45 (Cuarenta y cinco)

INFORME TÉCNICO

DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID - DV MOPC

OBRA: **CONTRATO S.G. MINISTRO NO. 207/2020, LLAMADO UEP MOPC Nº 21/2017 "OBRAS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO GMANS RUTAS PY05 Y PY03, 135,7 KM. TRAMOS: A) PY05: YBY YAU - P.J. CABALLERO, B) PY03: AZOTEY - YBY YAU". ID N° 325.780.-**

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO NO. 207/2020 MOPC/CONSORCIO ROVIAL S.A - CALDETEC INGENIERIA S.R.L GMANS PY05 Y PY03 – EXPEDIENTES M.E.U. N° 8.846/2022 Y 15.371/2022.-**

FECHA: 30 de marzo de 2022.-

La empresa fiscalizadora de las Obras, CONSORCIO CSI Y ASOCIADOS, ha presentado a la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de la Nota GMANS – PY05PY03-017/22, identificado como EXPEDIENTE M.E.U. N° 8.846/2022, la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro No. 207/2020 MOPC/CONSORCIO ROVIAL S.A - CALDETEC INGENIERIA S.R.L GMANS PY05 Y PY03-CONSORCIO y la empresa de seguros ASEGURADORA PARAGUAYA S.A DE SEGUROS (ASEPASA), para la Ejecución de las Obras de REHABILITACION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO GMANS RUTAS PY05 Y PY03, 135,7 KM. TRAMOS: A) PY05: YBY YAU - P.J. CABALLERO, B) PY03: AZOTEY - YBY YAU, y, la Nota GMANS – PY05PY03-030/2022, con EXPEDIENTE M.E.U. Nº 15.371/2022, complemento para ampliación de plazo contractual de las obras de puesta a punto.

La documentación técnica presentada por el CONSORCIO ROVIAL S.A. – CALDETEC INGENIERIA S.R.L GMANS PY05YPY03-CONSORCIO y la empresa de seguros ASEGURADORA PARAGUAYA S.A DE SEGUROS (ASEPASA), se emite de acuerdo con lo establecido en las subcláusulas 8.4. [Prórroga del plazo de terminación], 13.1 [Derecho a Variar] y 20.1 [Reclamaciones de la Contratista], de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

En la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 1, firmada por el Director de la Fiscalización del CONSORCIO CSI Y ASOCIADOS, el Representante Legal de la empresa contratista CONSORCIO ROVIAL S.A - CALDETEC INGENIERIA S.R.L GMANS PY05 Y PY03-CONSORCIO, la empresa de seguros ASEGURADORA PARAGUAYA S.A DE SEGUROS (ASEPASA), y el Supervisor de Obras del MOPC, se expone cuanto sigue:

1- <u>Modificación a Implementarse en el Convenio Modificatorio Nº 1:</u>

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

La modificación prevista en el presente convenio modificatorio implica la prórroga del plazo de ejecución de las Obras de Puesta a Punto (OPP) en 7,4 meses debido a eventos extraordinarios que provocaron la demora en el inicio de las tareas de rehabilitación de los tramos y que afectaron la normal ejecución de las mismas.

La prórroga del plazo de terminación de las Obras de Puesta a Punto, se fundamentan en los siguientes eventos extraordinarios:

a. Aprobación tardía del diseño Ejecutivo:

La **Orden de Inicio de las Obras de Puesta a Punto** fue emitida en fecha **02/10/2020**, a través de la Nota D.V. N° 1.492/2020. Durante la elaboración del Diseño Ejecutivo por el CONSORCIO ROVIAL S.A - CALDETEC INGENIERIA S.R.L GMANS PY05 Y PY03-CONSORCIO fueron necesarias una serie de correcciones y modificaciones para ajustar las cantidades previstas inicialmente, por tanto, la **aprobación del Diseño Ejecutivo** fue emitida en fecha **07/04/2021** por medio de la Nota D.V. N° 530/2021.

b. Pandemia, escasez de personal, medidas gubernamentales:

La aprobación del Diseño Ejecutivo coincidió con el punto más alto de casos de COVID-19 en nuestro país, imposibilitando el inicio inmediato de los trabajos de rehabilitación de los tramos, objeto del contrato, debido a que parte del personal técnico y operadores de la contratista se vieron afectados por la enfermedad y por las restricciones impuestas al desplazamiento, derivando en la **demora de la ejecución de las obras de puesta a punto previstas, las cuales se iniciaron en fecha 12 de mayo de 2021.**

c. Para de transportistas, escasez de cemento:

El paro de transportista y la escasez de cemento asfáltico, causada por la bajante del Río Paraguay, contribuyeron al retraso en el desarrollo originalmente previsto de las tareas de rehabilitación.

En fecha 29 de marzo de 2022, a través del Expediente M.E.U. N° 15.371/2022, el Consorcio CSI y Asociados responsable de la fiscalización del Contrato N° 207/2020 ha presentado un Informe Complementario a la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 1, elaborado por la contratista Consorcio Rovial – Caldetec, con el objeto de justificar la solicitud de la prórroga del plazo de ejecución de las obras de puesta a punto, específicamente la prórroga de 1,2 meses solicitada por la demora causada por efecto de la Pandemia del Covid-19, el paro de transportistas y la escasez de cemento asfáltico (Ver Tabla 1 Tarea N° 2).

En ese sentido, la Supervisión de obras encargada del referido contrato ha procedido a la revisión de dicho informe complementario, dictaminado que la justificación presentada se encuentra en correspondencia con los hechos señalados y se enmarca dentro de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del contrato, Sección VII Condiciones Generales Subcláusula 8.4 Prórroga del Plazo de Terminación inciso

(d) escasez imprevista de personal o bienes a raíz de epidemias o medidas gubernamentales.

Tabla 1 Desglose de los eventos extraordinarios que motivaron la demora en la normal ejecución de las obras de puesta a punto

N°	TAREA	INICIO	FIN	CANTIDAD DE DÍAS	CANTIDAD DE MESES
1.	Aprobación del Diseño Ejecutivo	2/10/2020	7/4/2021	187	6,2
2.	Demora causada por Pandemia de la Covid-19, paro de transportistas y escasez de cemento asfáltico	6/4/2021	12/5/2021	36	1,2
2.1	*Pandemia de la Covid-19, paro de transportistas y escasez de cemento asfáltico*			*20*	*0,7*
2.2	*Paro de transportistas y escasez de cemento asfáltico*			*16*	*0,5*
Días de Demora				**222**	
Meses de Demora					**7,4**

2- Variación del Monto Contractual:

El presente convenio modificatorio no implica variaciones al monto contractual, manteniendo el monto original del contrato en **Gs. 87.353.162.899 (Guaraníes Ochenta y siete mil trescientos cincuenta y tres millones ciento sesenta y dos mil ochocientos noventa y nueve)** IVA incluido.

3- Plazos:

Los plazos del contrato original y los modificados a través del Convenio Modificatorio N° 1 son:

- **Plazo de Ejecución Original:** El plazo total del Contrato es de 72 meses, estableciéndose un plazo parcial de 12 meses para la ejecución de las Obras de Puesta a Punto (denominado Plazo de Puesta a Punto), y un plazo de 60 meses para mantener los Estándares y los Índices de Servicio (Plazo de Mantenimiento).
- **Orden de Inicio Original de las OPP:** 02 de octubre de 2020
- **Plazo de ejecución Original de las OPP:** 12 meses.
- **Prórroga del Plazo de Ejecución de las OPP según CM N°1:** 7,4 meses.
- **Plazo de ejecución de las OPP según C.M Nº 1:** 19,4 meses.
- **Fecha de Término de las OPP según C.M Nº 1**: 12 de mayo de 2022, contados a partir de la Orden de Inicio.
- **Plazo de ejecución Original de la fase de Mantenimiento:** 60 meses, contados a partir de la Orden de inicio para la Fase de Mantenimiento.

Por tanto, en el Convenio Modificatorio Nº 01, conforme a las justificaciones presentadas por la fiscalización y avalado por el Supervisor de Obras del MOPC, se contempla una prórroga de 7,4 meses para el plazo ejecución de las Obras de Puesta a Punto (OPP), aumentando de 12 meses a 19,4 meses, que, contados a partir de la

Orden de Inicio emitida en fecha 02 de octubre de 2020, queda establecida como fecha de terminación de las OPP el 12 de mayo de 2022, y se mantiene el plazo de ejecución de la fase de Mantenimiento por Niveles de Servicios en 60 meses, que serán computados a partir de la Orden de Inicio.

4- <u>Otros Aspectos</u>:

La Documentación Técnica que forma parte del Convenio Modificatorio N° 1 de la Obra se anexa a la presente:

- **MEMORANDUM N° 01/2022 COORDINACIÓN GMANS RUTAS PY03: AZOTEY – YBY YAU Y PY05: YBY YAU – P. J. CABALLERO**, el cual incluye el Informe Técnico de la Supervisión sobre solicitud de Convenio Modificatorio N° 1 de las obras del Contrato N° 207/2020 junto con el ANEXO I: Expediente M.E.U. N° 8.846/2022. Presentación por parte de la Fiscalización Consorcio CSI & Asociados de Propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 207/2020.
- **MEMORANDUM N° 02/2022 COORDINACIÓN GMANS RUTAS PY03: AZOTEY – YBY YAU Y PY05: YBY YAU – P. J. CABALLERO.** Informe Técnico de la Supervisión sobre Informe Complementario a la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 1 de las obras del Contrato N° 207/2020. Justificación de Solicitud de Prórroga del Plazo de Terminación de las Obras Puesta a Punto, Expediente M.E.U. Nº 15.371/2022.

Todo aquello que no está expresamente establecido en el Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original Vigente.

Asimismo, en el MEMORANDUM N° 01/2022 COORDINACIÓN GMANS RUTAS PY03: AZOTEY – YBY YAU Y PY05: YBY YAU – P. J. CABALLERO de fecha 21 de febrero de 2022, el Supervisor de Obras del MOPC, presenta a la Unidad Ejecutora de Proyectos BID - DV el Informe Técnico sobre el presente Convenio, concluyendo que:

¨La Supervisión de obras encargada del referido contrato ha analizado la evaluación realizada por la fiscalización de la propuesta de modificación del Contrato S.G. Ministro No. 207/2020 presentada por la contratista, concluyendo que la solicitud de Convenio Modificatorio N° 1 se fundamenta en los eventos extraordinarios registrados y se encuentra en correspondencia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado MOPC Nº 21/2017, y que el cronograma actualizado permitirá cumplir con los objetivos del contrato.

Por tanto, la Supervisión, recomienda, salvo mejor parecer, la remisión de la solicitud de Convenio Modificatorio N° 1 del contrato de obras al Banco para su No Objeción.¨.

Guido Benitez

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

En atención a lo mencionado, la Unidad Ejecutora de Proyectos BID - DV informa que la empresa fiscalizadora de las obras CONSORCIO CSI Y ASOCIADOS y el Supervisor de Obras del MOPC, han verificado la propuesta del Convenio Modificatorio N° 1 y ha resultado cuanto sigue:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe de la Fiscalización y del Supervisor de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales.
3-	☑	☐	Se ha analizado la prórroga del plazo de terminación, debido a eventos extraordinarios que provocaron la demora en el inicio de las tareas de rehabilitación de los tramos y que afectaron la normal ejecución de las mismas, y la misma se encuentra justificada por las documentaciones presentadas y basadas en las cláusulas contractuales.
4-	☐	☑	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios ---------
5-	☑	☐	Se adjunta el Cronograma de Ejecución Físico Financiero y la Curva de Avance.
6-	☐	☑	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria.
7-	☐	☑	Los recursos adicionales necesarios provendrán de la estructura programática: ----------
8-	☐	☑	Los Precios Unitarios ----------
9-	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
10-	☑	☐	Informaciones Adicionales: Contrato, Condiciones Generales y Especiales y otros.

En conclusión, en base al análisis y la verificación realizados por la empresa fiscalizadora CONSORCIO CSI Y ASOCIADOS y el Supervisor de Obras del MOPC de todos los puntos señalados, la Unidad Ejecutora de Proyectos BID - DV dependiente de la Dirección de Vialidad del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sugiere proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 1.

ING. GUIDO BENITEZ VILLATE
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Se ha revisado el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 se corresponde con las necesidades reales de la obra.

Por tanto, la Dirección de Vialidad aprueba la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 y remite los documentos al Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para proseguir con los trámites a través de las instancias pertinentes para la formalización y posterior suscripción del mismo.

ING. VÍCTOR OLMEDO
Director
Dirección de Vialidad